

Escuelas de la Ciudad de Santa Rosa

Política de la Mesa Directiva de Educación

Sexual Acoso

BP 5145.7

Estudiantes

La Mesa Directiva de Educación está comprometida a mantener un ambiente escolar seguro libre de acoso y discriminación. La Junta prohíbe, en la escuela o en actividades patrocinadas por la escuela o relacionadas con la escuela, el acoso sexual dirigido a cualquier estudiante por cualquier persona. La Junta también prohíbe el comportamiento o acción de represalia contra cualquier persona que informe, presente una queja o testifique sobre, o apoye de otra manera a un denunciante en la alegación de acoso sexual.

(cf. [0410](#) - No discriminación en los Programas y Actividades del Distrito)

(cf. [5131](#) - Conducta)

(cf. [5131.2](#) - La intimidación)

(cf. [5137](#) - Positivo Ambiente escolar)

(cf. [5145.3](#) - No Discriminación / Acoso)

El distrito recomienda encarecidamente a los estudiantes que sienten que están siendo o han sido acosadas sexualmente en los terrenos de la escuela o en una actividad patrocinada o relacionada con la escuela por otro estudiante o un adulto, o que han experimentado acoso sexual fuera del campus que tiene un efecto continuo en el campus, para comuníquese con su maestro, el director, el Coordinador del Título IX del distrito o cualquier otro empleado escolar disponible. Cualquier empleado que reciba un informe u observe un incidente de acoso sexual deberá notificar al Coordinador del Título IX.

Una vez notificado, el Coordinador del Título IX se asegurará de que la queja se aborde a través de los procedimientos de quejas del Título IX o los procedimientos uniformes de quejas, según corresponda, y ofrecerá medidas de apoyo al denunciante.

([cf.1312.1](#) - Quejas relativas a los empleados del distrito)

([cf.1312.3](#) - Procedimientos uniformes de quejas)

([cf.5141.4](#) - Prevención y denuncia de abuso infantil)

([cf.5145.71](#) - Procedimientos de quejas de acoso sexual del Título IX)

El superintendente o su designado informará a los estudiantes y padres / tutores de la política de acoso sexual del distrito difundíendola a través de notificaciones a los padres / tutores, publicándola en el sitio web del distrito e incluyéndola en los manuales para estudiantes y personal. Todo el personal del distrito deberá estar capacitado con respecto a la política.

Instrucción / Información

El superintendente o la persona designada se asegurará de que todos los estudiantes del distrito reciban

información apropiada para su edad sobre el acoso sexual. Dicha instrucción e información deberá incluir:

1. Qué actos y comportamiento constituyen acoso sexual, incluido el hecho de que el acoso sexual podría ocurrir entre personas del mismo sexo y podría involucrar violencia sexual
2. Un mensaje claro de que los estudiantes no tienen que soportar el acoso sexual bajo cualquier circunstancia
3. Fomento para reportar incidentes observados de acoso sexual incluso cuando la presunta víctima del acoso no se ha quejado
4. Un mensaje claro de que la seguridad del estudiante es la principal preocupación del distrito y que cualquier violación de las reglas por separado que involucre a una presunta víctima o cualquier otra persona que informe un incidente de acoso sexual se abordará por separado y no afectará la manera en que se recibirá, investigará o resolverá la denuncia de acoso sexual
5. Un mensaje claro que, independientemente del incumplimiento del denunciante con la redacción, el cronograma o otros requisitos formales de presentación, cada acusación de acoso sexual que involucre a un estudiante, ya sea como el denunciante, el demandado o la víctima del acoso, será investigado y se tomarán medidas para responder al acoso, evitar que vuelva a ocurrir y abordar cualquier efecto continuo en los estudiantes
6. Información sobre los procedimientos del distrito para investigar las quejas y la (s) persona (s) a quién se debe hacer un informe de acoso sexual
7. Información sobre los derechos de los estudiantes y padres / tutores para presentar una denuncia civil o criminal, según corresponda, incluido el derecho a presentar una denuncia civil o criminal mientras el distrito investiga La queja de acoso continúa
8. Un mensaje claro de que, cuando sea necesario, el distrito implementará medidas de apoyo para garantizar un ambiente escolar seguro para un estudiante que es el denunciante o víctima de acoso sexual y / u otros estudiantes durante una investigación

Acciones disciplinarias

Al completar una investigación de una queja de acoso sexual, cualquier estudiante que haya participado en acoso sexual o violencia sexual en violación de esta política estará sujeto a acción disciplinaria. Para los estudiantes en los grados 4-12, la acción disciplinaria puede incluir suspensión y / o expulsión, siempre que, al imponer dicha disciplina, se tomen en cuenta todas las circunstancias del incidente (s).

([cf.5144](#) - Disciplina)

([cf.5144.1](#) - Suspensión y expulsión / debido proceso)

([cf.5144.2](#) - Suspensión y expulsión / debido proceso (estudiantes con discapacidades))

Tras la investigación de una queja de acoso sexual, cualquier empleado que haya participado en acoso sexual o violencia sexual hacia cualquier estudiante estará sujeto a acción disciplinaria, hasta e incluyendo el despido, de acuerdo con la ley y el convenio colectivo aplicable.

([cf.4117.7/4317.7](#) - Informe de situación laboral)

([cf.4118](#) - Despido / Suspensión / Acción disciplinaria)

([cf.4119.11/4219.11/4319.11](#) - Acoso sexual)

([cf.4218](#) - Despido / Suspensión / Acción disciplinaria)

Mantenimiento de registros

De acuerdo con la ley, el Superintendente o su designado mantendrá un registro de todos los casos reportados de acoso sexual para permitirle al distrito monitorear, abordar y prevenir el comportamiento de acoso repetitivo en las escuelas del distrito.

(cf. [3580](#) - Registros del distrito)

Referencia legal:

CÓDIGO DE EDUCACIÓN

200-262.4 Prohibición de discriminación en base al sexo

48900 Motivos para suspensión o expulsión

48900.2 Motivos adicionales para suspensión o expulsión; acoso sexual

48904 Responsabilidad del padre / tutor por mala conducta deliberada del estudiante

48980 Aviso al comienzo del término

48985 Avisos, informes, declaraciones y registros en el idioma principal

CÓDIGO CIVIL

51.9 Responsabilidad por acoso sexual; relaciones comerciales, de servicio y profesionales

1714.1 Responsabilidad de los padres / tutores por mala conducta intencional de un menor

CÓDIGO DE GOBIERNO

12950.1 Capacitación sobre acoso sexual

CÓDIGO DE REGLAMENTOS, TÍTULO 5

4600-4670 Procedimientos uniformes de quejas

4900-4965 No discriminación en programas de educación primaria y secundaria

CÓDIGO DE ESTADOS UNIDOS, TÍTULO 20

1092 Definición de agresión sexual

1221 Aplicación de las leyes

1232g Ley de Privacidad y Derechos Educativos de la Familia

1681-1688 Título IX de las Enmiendas de Educación de 1972

CÓDIGO DE ESTADOS UNIDOS, TÍTULO 34

12291 Definición de violencia en el noviazgo, violencia doméstica y acoso

CÓDIGO DE ESTADOS UNIDOS, TÍTULO 42

1983 Acción civil por privación de derechos

2000d-2000d-7 Título VI, Ley de derechos civiles de 1964

2000e-2000e-17 Título VII, Ley de derechos civiles de 1964 según enmendada

CÓDIGO DE REGLAMENTOS FEDERALES, TÍTULO 34

99.1-99.67 Derechos educativos de la familia y Privacidad

106.1-106.82 No discriminación por motivos de sexo en los programas educativos

DECISIONES DEL TRIBUNAL

Donovan v. Poway Unified School District, (2008) 167 Cal.App.4th 567

Flores contra el Distrito Escolar Unificado Morgan Hill, (2003, 9th Cir.) 324 F.3d 1130

Reese contra Jefferson School District, (2000, 9th Cir.) 208 F. 3d 736

Davis v. Junta de Educación del Condado de Monroe, (1999) 526 US 629

Gebser v. Distrito Escolar Independiente de Lago Vista, (1998) 524 US 274

Oona por Kate S. v. McCaffrey, (1998, 9th Cir.) 143 F. 3d 473v.Distrito

Doe escolar de la ciudad de Petaluma, (1995, 9th Cir.) 54 F.3d 1447

Recursos de gestión:

PUBLICACIONES de CSBA conformes con el

Proporcionar un entorno escolar seguro y no discriminatorio para estudiantes transgénero y no género, Resumen de políticas, febrero de 2014

Escuelas seguras : Estrategias para que las juntas garanticen el éxito de los estudiantes, 2011

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN DE LOS EE. UU., OFICINA DE PUBLICACIONES DE DERECHOS CIVILES

Preguntas y respuestas sobre la conducta sexual inapropiada en el campus, septiembre de 2017

directivas Ejemplos de políticas y prácticas emergentes para apoyar a los estudiantes transgénero, mayo de 2016

Carta a los estimados colegas: Coordinadores del Título IX, Abril de 2015

Acoso sexual: no es académico, septiembre de 2008

Rev Orientación sobre acoso sexual: acoso de estudiantes por parte de empleados escolares, otros estudiantes o terceros, enero de 2001

SITIOS WEB

CSBA: <http://www.csba.org>

Departamento de Educación de California: <http://www.cde.ca.gov>

Departamento de Educación de EE. UU., Oficina de Derechos Civiles:
<http://www.ed.gov/about/offices/list/ocr>

Política SANTA ROSA CITY SCHOOLS

adoptada: 9 de agosto de 2017 Santa Rosa, California

revisada: 28 de octubre de 2020